

P. A. S. 490/2024

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El objeto del presente expediente es la contratación de DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA RECRECIDOS AMPLIACIÓN ALA SUR EDIF. ADMINISTRATIVO Y UDCA

2.- Teniendo en cuenta que se contienen en el expediente todas las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por el Servicio Jurídico de la Consellería y la validación de la Intervención Delegada sobre la retención y fiscalización previa del gasto.

3.- Teniendo en cuenta que en la propuesta de gasto se propone la utilización del procedimiento y forma de adjudicación PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN URGENTE porque el objeto del presente expediente tiene unas especiales características que hacen conveniente atender para su adjudicación no sólo al precio sino a otros criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, asimismo resulta más favorable para los intereses de la Administración, teniendo la consideración de PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN URGENTE debido al importe económico del contrato.

4.- Visto el documento de retención de crédito R/2024/0002639440, correspondiente al expediente GASTOS/2024/0000286859, por el expediente de contratación DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA RECRECIDOS AMPLIACIÓN ALA SUR EDIF. ADMINISTRATIVO Y UDCA.

II FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (BOE 272 de 9 de noviembre de 2017), establece que completado el expediente se dictará resolución motivada aprobando el mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobando el gasto.

2.- El artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos se adjudicarán siguiendo el principio de mejor relación calidad-precio utilizando el procedimiento abierto por

P. A. S. 490/2024

razón del importe, y del art. 159 del mismo texto legal establece la normativa que rige cuando se utilice el procedimiento abierto simplificado como forma para adjudicar los contratos administrativos.

3.- Y en uso de las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad (DOGV Núm. 9718 de 6 de noviembre de 2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Consellería y de acuerdo con la Orden 4/2023, de 13 de octubre, de la Consellería de Sanidad, por la que se desarrolla el Decreto 135/2023, de 10 de agosto del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Sanidad (DOGV Núm. 9705 de 17 de octubre de 2023), y artículo 28 de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre de Gobierno Valenciano.

III CERTIFICO

La existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer, para tramitar el expediente a los efectos del artículo 116 de la LCSP, por importe:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2024	32.208,89€	6.763,87	38.972,76€
2025	96.626,67€	20.291,60	116.918,27€
TOTAL	128.835,56€	27.055,47€	155.891,03€

IV RESUELVO

1.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y, en su caso de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a la que se refiere el presente expediente.

2.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto que se ha de contratar y cuyo importe es CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS EUROS (155.891,03€).

Precio sin IVA: CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (128.835,56€) IVA soportado por la Administración: 27.055,47€

3.- Fijar como procedimiento y forma de adjudicación el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN URGENTE.

P. A. S. 490/2024

Puerto de Sagunto, a fecha de la firma electrónica.

LA GERENTE DEL DEP. SALUD SAGUNTO,

LA DIRECTORA ECONÓMICA,

Fdo. Ana M^a Peiró Gómez.

Fdo. M^a José Vargas Molina.

PD Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad (DOGV Núm. 9718 de 6.11.23)